

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 1 de 48

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015. Establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera organizacional técnica, y análisis de riesgo.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden establecer la relación que permitan satisfacer la necesidad de identificada para el efecto es necesario que la entidad estatal conozca el contexto en el cual la posibles ESAL desarrollan su actividad.

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXIX FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA 'PRINCESA LUCHIMA', A DESARROLLARSE DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE DE 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

B. ASPECTO LEGAL LOCAL

La administración municipal de San Sebastián de Mariquita, como entidad territorial debe buscar el cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal para el desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas.

El objetivo principal es la protección y preservación de la herencia cultural que se ha venido construyendo con el pasar del tiempo, siendo entendida como ese conjunto de saberes, tradiciones y arraigos que atravesó del tiempo se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 2 de 48

ha convertido en parte de la identidad del municipio, así como la infraestructura que desde sus cimientos se convierte en a la voz de una historia de más de 470 años con al que cuenta nuestro municipio.

1. Fortalecer los eventos que dignifiquen nuestro sentir y permitan rescatar nuestra identidad como mariquiteño.
2. Garantizar la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos festival nacional mangostino de oro, concurso nacional debandas Princesa Luchima, concurso de música campesina, reinados, fiestas de san isidro labrador festividades del milagro señor de la ermita, entre otros.
3. El fomento de la cultura mediante políticas, planes y actividades que contribuyan al fortalecimiento de las condiciones requeridas con los diversos agentes municipales, para la consolidación de una participación de la comunidad en el fomento y disfrute de la cultura y el arte, generando respeto por el valor histórico del patrimonio particular del municipio de San Sebastián de Mariquita.
4. Garantizar la protección y conservabilidad del patrimonio cultural e histórico del municipio de San Sebastián de Mariquita, través de acciones para la gestión, protección y salvaguardia de la cultura con apropiación social de la misma.

El Festival y Concurso Internacional de Bandas de Marcha ‘Princesa Luchima’ es una manifestación cultural institucionalizada en el municipio y un escenario de circulación artística que convoca procesos escolares, juveniles, comunitarios y abiertos. Las bandas de marcha combinan formación musical, disciplina colectiva, interpretación, percusión, vientos, diseño visual, coreografía y trabajo comunitario; por ello, el certamen no se limita a una presentación, sino que favorece el intercambio de saberes, la cualificación artística y el reconocimiento del trabajo de directores, instructores y participantes.

La continuidad del concurso fortalece la identidad cultural de San Sebastián de Mariquita, amplía el acceso ciudadano a expresiones artísticas y posiciona al municipio como lugar de encuentro de agrupaciones nacionales e internacionales. La experiencia de la edición anterior, con participación amplia de bandas y presencia internacional, confirma la demanda cultural y la necesidad de una operación anticipada, especializada y coordinada.

El evento también genera efectos complementarios sobre la economía local al movilizar alojamiento, alimentación, transporte, comercio y servicios. Tales efectos son externalidades positivas y no sustituyen su finalidad principal, que continúa siendo cultural, artística y de interés público.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** para la vigencia 2024 – 2027, titulado “**SIEMPRE CON LA GENTE**”, el cual en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – BIENESTAR SOCIAL PARA NUESTRA GENTE** Sector Cultura establece: la protección del patrimonio histórico y cultural requiere una atención especial para nuestro municipio San Sebastián de Mariquita para garantizar la ‘reservación y fomento de la identidad y la memoria colectiva de su comunidad. **LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – BIENESTAR SOCIAL PARA NUESTRA GENTE**, sector **CULTURA** su **INDICADOR DE PRODUCTO** actividades culturales para promoción de la cultura realizadas. **META** Organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario artístico musical entre otros. **TIPO DE INDICADOR.** Incremento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 3 de 48

D3 VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL “SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027”						
DIMENSION	SECTOR	Código de Producto	Producto	Código de Indicador de Producto	Indicador de Producto	Unidad de medida
1 BIENESTAR SOCIAL PARA NUESTRA GENTE	33 CULTURA	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Número

Organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están dirigidas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo municipal, más específicamente en cumplimiento de las metas Realización de eventos y actividades, fiestas tradicionales, religiosas, eventos culturales, festivales y encuentros artísticos y culturales, participación en eventos, reinados, ferias, eventos con comunidades étnicas, rescate de saberes y tradiciones. Teniendo en cuenta lo anterior también se da cumplimiento a los siguientes acuerdos.

Acuerdo No 004 de 2005 del 18 de marzo de 2005 por medio del cual se institucionalizan algunas festividades y eventos propios y tradicionales de san Sebastián de Mariquita y se dictan otras disposiciones. **Artículo 1** institucionalizar los siguientes eventos y festividades propios y tradicionales de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Acuerdo número 017 de septiembre 12 de 1995; por medio del cual se institucionaliza el concurso de bandas marciales de paz de la ciudad de mariquita y se distan otras disposiciones.

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese el Concurso nacional de bandas marciales de paz denominado **PRINCESA LUCHIMA DE ORO**.

Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: apoyo al proyecto C5635-2026

A. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 4 de 48

reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren las Entidades Estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En el presente proceso el Municipio no exige dicho aporte mínimo en dinero como condición de participación; en consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad e igualdad, la Administración Municipal adelanta un proceso competitivo de selección que permita la concurrencia de todas las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas y escoger objetivamente aquella que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo conjunto del certamen.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias relacionadas con la promoción, protección y fomento de la cultura, requiere adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras y operativas necesarias para garantizar la organización y realización del XXXIX Festival y Concurso Internacional de Bandas de Marcha “Princesa Luchima”, programado para los días 10, 11 y 12 de octubre de 2026.

La Constitución Política reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso de todas las personas a sus diferentes manifestaciones. En desarrollo de este mandato, la Ley 397 de 1997 determina la responsabilidad de las entidades territoriales de estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, facilitar la circulación de las expresiones artísticas y generar condiciones para que la comunidad participe activamente en la vida cultural.

En el ámbito municipal, el Festival y Concurso Internacional de Bandas de Marcha “Princesa Luchima” constituye una de las expresiones culturales más representativas y de mayor trayectoria de San Sebastián de Mariquita. Su permanencia durante treinta y nueve versiones demuestra que no se trata de una actividad aislada o circunstancial, sino de un proceso cultural consolidado, reconocido por la comunidad y vinculado con la memoria, la identidad y las tradiciones artísticas del territorio.

La relevancia institucional del certamen se encuentra respaldada por el Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de septiembre de 1995, mediante el cual se institucionalizó el Concurso Nacional de Bandas Marciales de Paz denominado “Princesa Luchima de Oro”. Esta disposición impone a la Administración Municipal el compromiso de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 5 de 48

propender por su continuidad, fortalecimiento y adecuada realización, dentro de las competencias y disponibilidades presupuestales de cada vigencia.

A lo largo de su trayectoria, el Festival se ha consolidado como un escenario de encuentro, competencia, circulación e intercambio de conocimientos entre bandas de marcha escolares, juveniles, comunitarias y abiertas. En este espacio convergen la interpretación musical, la percusión, los instrumentos de viento, la expresión corporal, el diseño visual, la disciplina colectiva, la creatividad y los procesos de formación artística adelantados en diferentes territorios.

Su importancia trasciende la realización de presentaciones musicales. Las bandas de marcha constituyen espacios de formación integral en los que participan principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes desarrollan capacidades artísticas, disciplina, responsabilidad, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, respeto por las reglas y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Asimismo, permiten la integración de instituciones educativas, familias, instructores, directores, gestores culturales y organizaciones comunitarias.

La realización del Festival ofrece a estas agrupaciones un escenario formal para presentar los resultados de sus procesos formativos, recibir una valoración especializada por parte de jurados con experiencia, intercambiar metodologías, conocer otras propuestas musicales y visuales y obtener reconocimientos que estimulan la continuidad de su trabajo. De esta manera, el concurso contribuye al fortalecimiento de la comunidad nacional de bandas de marcha y a la visibilización de procesos culturales desarrollados en instituciones educativas, municipios, departamentos y organizaciones sociales.

La realización del Festival también contribuye al posicionamiento de San Sebastián de Mariquita como destino de turismo cultural y musical. La programación permite que participantes y acompañantes conozcan la oferta histórica, patrimonial, gastronómica y turística del municipio, fortaleciendo su visibilidad regional y nacional. Este componente complementario debe articularse con estrategias de información turística, promoción del comercio formal y difusión de los atractivos locales.

La necesidad se encuentra directamente vinculada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Siempre con la gente”, dentro de la Línea Estratégica “Bienestar Social para Nuestra Gente”, sector Cultura, producto 3301053 “Servicio de promoción de actividades culturales” e indicador 330105301 “Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas”. La celebración del Festival constituye una acción concreta para avanzar en el cumplimiento de este producto y garantizar el acceso de la ciudadanía a manifestaciones musicales y artísticas.

La importancia y pertinencia del proyecto fueron reconocidas igualmente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026 seleccionó el proyecto C5635-2026 y aprobó un apoyo de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$20.862.000). Este respaldo constituye un reconocimiento institucional a la trayectoria, alcance y contribución cultural del Festival, y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 6 de 48

genera para el Municipio la responsabilidad de ejecutar el proyecto en las condiciones aprobadas, aportar la cofinanciación correspondiente, cumplir sus compromisos y presentar los informes y soportes exigidos.

Por esta razón la Administración Municipal, con el fin de resaltar las tradiciones artísticas, culturales y turísticas, así como potenciar las fortalezas existentes en San Sebastián de Mariquita y en cumplimiento de las metas y proyectos del Plan desarrollo.

Dada la naturaleza estrictamente cultural y artística del certamen, su ejecución no puede encomendarse a cualquier operador logístico. El XXXIX Festival y Concurso Internacional de Bandas de Marcha 'Princesa Luchima' es un evento competitivo de bandas de marcha que exige el dominio de un lenguaje técnico y artístico propio: el sistema internacional de juzgamiento de bandas, las modalidades de competencia escolar y abierta, la conducción de las batallas de percusión y de tambores mayores y de la competencia de color guard, la vinculación de jurados acreditados ante asociaciones internacionales de jueces, la aplicación de los reglamentos de competencia y la coordinación de delegaciones nacionales e internacionales.

Por lo anterior, el Municipio requiere asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro de RECONOCIDA IDONEIDAD que acredite: (i) que dentro de su objeto social se encuentra el desarrollo de actividades culturales, musicales y artísticas; y (ii) experiencia efectiva en la organización, producción y realización de eventos relacionados con bandas musicales y de concursos del mismo carácter. La idoneidad así entendida es el elemento que garantiza la correcta ejecución técnica y artística del certamen, la imparcialidad del juzgamiento y la preservación de la tradición que el Acuerdo Municipal No. 017 de 1995 institucionalizó.

En consecuencia, el segmento de mercado relevante para el presente proceso no corresponde al de los operadores logísticos de eventos en general, sino al de las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector cultural con trayectoria acreditada en la organización de festivales y concursos de bandas de marcha o de bandas musicales. Esta delimitación del sector es la que sustenta los requisitos habilitantes de experiencia general y específica establecidos en los estudios previos, así como la exigencia de reconocida idoneidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.”

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 7 de 48

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la cual desarrollar conjuntamente una actividad de interés público, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

UNSPSC				
(Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141702	SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del Convenio de Asociación con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la entidad sin ánimo de lucro contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del Convenio de Asociación.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el Convenio de Asociación y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio de Asociación le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 8 de 48

7. Presentar al supervisor del Convenio de Asociación fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al Convenio de Asociación y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Convenio de Asociación.

b. Obligaciones específicas

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la entidad sin ánimo de lucro contratista debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del convenio de asociación en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
2. Entregar al Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, a fin de que sea publicado en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
3. Ejecutar integralmente los veinticinco (25) ítems de la ficha técnica 2026, respetando cantidades, calidades, perfiles, modalidades, valores máximos y destinación.
4. Garantizar la selección y contratación de seis (6) jurados con los perfiles señalados, evitando conflictos de interés y preservando la independencia del juzgamiento.
5. Gestionar escenarios, recorridos, espacios de alojamiento temporal, aseo, vigilancia, duchas, cierres y demás adecuaciones necesarias, en coordinación con las autoridades competentes.
6. Garantizar el organismo de socorro, la ambulancia y su tripulación durante los tres días y en todas las actividades previstas; articular el plan de emergencias y contingencias.
7. Entregar refrigerios, hidratación, almuerzos y cenas conforme a la ficha técnica, con controles de calidad, inocuidad, cantidades y recibidos.
8. Obtener y pagar oportunamente las licencias de derecho de autor y uso de obras musicales durante los tres (3) del evento y todos los derechos conexos que correspondan, incluida la gestión prevista ante SAYCO.
9. Aplicar la imagen institucional del Municipio y los créditos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conforme a los manuales y obligaciones de divulgación aplicables.
10. Presentar informe final con relación de actividades, ejecución por fuentes, comprobantes, planillas, actas, registros fotográficos y audiovisuales, indicadores y evidencias requeridas por el Municipio y el Ministerio.
11. Reintegrar los recursos no ejecutados, no soportados o ejecutados en contravía de la destinación aprobada, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 9 de 48

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del Convenio de Asociación en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Constituir póliza de garantía única de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que cubra:
 - Amparo devolución del pago anticipado
 - Amparo de Cumplimiento
 - Amparo de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
3. Ejercer la supervisión y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
4. Suministrar lineamientos institucionales, información disponible y articulación con las dependencias y autoridades municipales.
5. Verificar la destinación del apoyo del Ministerio y consolidar la documentación requerida para los informes y desembolsos de la convocatoria.
6. Autorizar previamente cualquier ajuste permitido al plan operativo, cronograma o presupuesto, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del proyecto aprobado.

ASPECTOS TÉCNICOS

XXXIX FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA 'PRINCESA LUCHIMA'			
ESTÍMULOS ARTÍSTICOS EN EFECTIVO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
1	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Primer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad
2	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Segundo Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad
3	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Tercer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad
4	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Cuarto Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 10 de 48

5	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Quinto Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad
6	Garantizar la entrega de un (1) estímulo artístico para el ganador del Primer Puesto de la Modalidad Banda Militar de la Competencia Abierta	1	Unidad
7	Garantizar la entrega de un (1) estímulo artístico para el ganador del Segundo Puesto de la Modalidad Banda Militar de la Competencia Abierta	1	Unidad
8	Garantizar la entrega de un (1) estímulo artístico para el ganador del Tercer Puesto de la Modalidad Banda Militar de la Competencia Abierta	1	Unidad
9	Garantizar la entrega de cuatro (4) estímulos artísticos para los ganadores del Primer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia de Bandas Escolares.	4	Unidad
10	Garantizar la entrega de cuatro (4) estímulos artísticos para los ganadores del Segundo Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia de Bandas Escolares.	4	Unidad
11	Garantizar la entrega de cuatro (4) estímulos artísticos para los ganadores del Tercer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia de Bandas Escolares.	4	Unidad
12	Garantizar la entrega de ocho (8) estímulos artísticos a los ganadores de cada una de las actividades especiales de la siguiente manera: Ganador de la Batalla de Tambores Mayores. Ganador de la Batalla de Percusión. Ganador de Competencia de Color Guard. Mejor Banda del Evento. Mejor Banda de Recorrido en la Competencia Abierta: Militar, Tradicional, Bronces, Full Harmony.	8	Unidad
OTROS ESTÍMULOS ARTÍSTICOS TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
13	Garantizar la entrega del Trofeo especial denominado "Princesa Luchima" emblemático del concurso de bandas, para premiar los tres (3) primeros ganadores de cada modalidad y a los mejores grupos del evento. Competencia Escolar – Infantil Única 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Escolar – Modalidad Tradicional 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro.	32	Unidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 11 de 48

	2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Escolar – Modalidad Bronces 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Escolar – Modalidad Full Harmony 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Militar 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Tradicional 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Metales 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Full Harmony 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Campeón Batalla de Percusión: Princesa Luchima de Oro. Campeón Batalla de Tambores Mayores: Princesa Luchima de Oro. Campeón Competencia de Color Guard: Princesa Luchima de Oro. Mejor Banda del Evento: Gran Princesa Luchima Mejor Banda de Recorrido: Competencia Abierta – Modalidades Militar, Tradicional, Bronces y Full Harmony Princesa Luchima de Oro.		
14	Garantizar la entrega de diecinueve (19) trofeos para premiar 4 ° y 5° puesto de cada modalidad y mejores grupos del evento, con las siguientes especificaciones: de 1 columna con elevador, parte superior alusiva a la	19	Unidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 12 de 48

	música, 35 cm de alto, base en madera con placa fotograbada a full color y resinado con diseño de la línea gráfica del evento. Competencia Escolar – Infantil Única 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Escolar – Modalidad Tradicional 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Escolar – Modalidad Bronces 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Escolar – Modalidad Full Harmony 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Militar 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Tradicional 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Metales 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Full Harmony 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Batalla de Percusión 2°. Puesto: Trofeo. Batalla de Tambores Mayores 2°. Puesto: Trofeo. Competencia de Color Guard 2° Puesto: Trofeo.		
15	Garantizar la entrega de setenta y cinco (75) Placas de Reconocimiento para exaltar la participación de 54 bandas, 6 jurados y 15 para premiar los mejores grupos de secciones y bandas destacadas de cada modalidad del evento, en retablo de madera tipo escritorio, 18 cm de alto x 12 de ancho, con placa fotograbada en aluminio a full color y resinado con diseño de la línea gráfica del evento, distribuidos de la siguiente manera: Competencia Abierta - Modalidad Tradicional Mejor Grupo de Vientos.	75	Unidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 13 de 48

	Mejor Grupo de Percusión. Mejor Efecto Visual. Mejor Efecto General. Mejor Color Guard. Competencia Abierta - Modalidad Bronces Mejor Grupo de Vientos. Mejor Grupo de Percusión. Mejor Efecto Visual. Mejor Efecto General. Mejor Color Guard. Competencia Abierta - Modalidad Full Harmony Mejor Grupo de Vientos. Mejor Grupo de Percusión. Mejor Efecto Visual. Mejor Efecto General. Mejor Color Guard.		
16	Garantizar la entrega de cinco (5) condecoraciones denominadas "Llaves de la Ciudad" para participantes internacionales del evento, según las necesidades protocolarias definidas por la organización. Llave color oro de 20 cm. Base de MDF con recubrimiento de PVC acabado en cedro de 26.5x34 cm. Fondo de aluminio dorado brillante de 20x17.5 cm. Impresión a color en aluminio dorado satinado de 17.5x15 cm.	5	Unidad
17	Medallas metálicas fabricadas a base de zamak, para premiar a los ganadores de la Batalla de Percusión, Batalla de Tambores Mayores y Competencia de Color Guard, troqueladas en colores oro y plata, de 5 cm de ancho, logo institucional con leyenda en fotograbado full color de un lado, diseño de la línea gráfica del evento full color por el otro lado y cordón. Batalla de Percusión 1er. Puesto: 15 Medallas de Oro. 2º Puesto: 15 Medallas de Plata. Batalla de Tambores Mayores 1er. Puesto: 4 Medallas de Oro. 2º Puesto: 4 Medallas de Plata. Competencia de Color Guard 1er. Puesto: 25 Medallas de Oro. 2º Puesto: 25 Medallas de Plata.	88	Unidad
HONORARIOS - JURADOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 14 de 48

18	Garantizar el servicio de seis (6) jurados, transporte desde su ciudad de origen a San Sebastián de Mariquita, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de su labor, con el siguiente perfil: Jurado 1 – Efecto Visual Salida Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Acreditación de una asociación de jueces internacional y conocimiento del sistema único internacional de juzgamiento. Evalúa el nivel de logro de todos los elementos visuales presentes en el momento de salida. Inspecciona la uniformidad y limpieza en uniformes e instrumentos, el orden cerrado de las agrupaciones, la disciplina y la puntualidad. Jurado 2 – Efecto Visual Recorrido Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Acreditación de una asociación de jueces internacional y conocimiento del sistema único internacional de juzgamiento. Evalúa el nivel de logro de todos los elementos visuales presentes en el desplazamiento de la banda en el desfile. inspecciona la uniformidad y secuencia en el paso y movimientos de la agrupación, alineación, cubierto y revisión de la métrica rítmica en cada interpretación. Jurado 3 – Ensamble Musical Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Evalúa el nivel de logro de todos los elementos musicales, los vientos, la percusión y los equipos electrónicos, contribuye al éxito de la propuesta musical. se reconoce el nivel de complejidad de lo que se está interpretando y se da crédito a la manera de presentar el programa. Jurado 4 – Ensamble Visual Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Evalúa la habilidad del equipo de diseño en el proceso de composición del programa, las habilidades generales de los integrantes mediante el desempeño, lo que permite medir sus destrezas para interpretar o asumir las responsabilidades asignadas, no solo en el componente visual, sino también en su combinación con las responsabilidades musicales. Jurado 5 – Efecto General Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Evalúa la efectividad del programa y de los integrantes, se tiene en cuenta la habilidad de conservar una conexión con el público mediante la combinación de los componentes de música y de diseño visual, lo que contribuye a la generación del efecto. Jurado 6- Asistente – Presidente de Mesa Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Puente de comunicación entre los jurados de campo y los directores	6	Unidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 15 de 48

	de las bandas, es la persona encargada de conducir las batallas de Percusión y Tambores Mayores y el campeonato de Color Guard.		
--	---	--	--

ALIMENTACIÓN - HIDRATACIÓN - REFRIGERIOS – CUERPOS DE SOCORRO - ADECUACIÓN DE ESPACIOS - PAPELERIA			
19	Servicio de catering: refrigerios que contengan un (1) ponqué de 60 gr empacado en bolsa plástica individual y jugo industrializado de 250 ml en empaque tetra pack, para los integrantes de las bandas participantes en el evento, personal logístico y organismos de socorro.	3.800	Unidad
20	Servicio de catering: suministro de agua en bolsa de 300 ml, para hidratar a los integrantes de las bandas participantes en el evento, personal logístico y organismos de socorro, durante los desfiles.	5.000	Unidad
21	Servicio de catering: suministro de almuerzos y cenas, para personal administrativo y logístico del evento y organismos de socorro, mediante servicio de catering con entrega en sitio, en empaque de icopor y cubiertos desechables: - Almuerzos compuestos por: Sopa 240 CC, arroz (30 gr) carnes: res, cerdo o pollo (125 gr), harina (40 gr) y verdura (120 gr), jugo industrializado en empaque tetra pack (250 ml); valor nutricional entre 800 y 1.000 calorías por ración. - Cenas compuestas por: Arroz (30 gr) carnes: res, cerdo o pollo (125 gr), harina (40 gr) y verdura (120 gr). Jugo industrializado en empaque tetra pack (250 ml); valor nutricional entre 800 y 1.000 calorías por ración. - Condiciones de prestación del servicio: cada ración deberá ser preparada, empacada individualmente, conservada y transportada hasta los distintos frentes de trabajo en que se encuentre distribuido el personal (tarima principal, recorridos y puntos de desfile, escenarios de competencia, puntos de control, coordinación general y zonas de alojamiento temporal de las delegaciones), mediante entregas fraccionadas y en horarios escalonados a lo largo de la jornada, incluidas las jornadas nocturnas y de fin de semana, conforme a la programación que apruebe la supervisión, de manera que la operación del certamen no se interrumpa y el personal pueda ser relevado por turnos. - El alimento deberá entregarse en condiciones térmicas adecuadas, conservando la temperatura de servicio propia de cada preparación y sin ruptura de la cadena de frío o de calor entre la producción y el consumo. Para ello el servicio incluye empaque de retención térmica, recipientes y contenedores isotérmicos, transporte acondicionado, personal manipulador de alimentos debidamente certificado y controles de	100	Unidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 16 de 48

	inocuidad, entrega y recibido en cada punto de distribución, en cumplimiento de los requisitos sanitarios de preparación, conservación y transporte de alimentos preparados previstos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. - El valor unitario de la ración incluye los costos de preparación y manipulación, mano de obra, empaque individual, cubiertos desechables, bebida, transporte, disposición de residuos, impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la prestación integral del servicio.		
22	Adecuación de espacios entregados en préstamo a la organización, para hospedaje y estadía de las bandas (Instituciones Educativas): aseo, vigilancia, adecuaciones logísticas, organización de duchas, etc.	4	Unidad
23	Garantizar la presencia de un organismo de socorro y acompañamiento de una ambulancia con su tripulación, durante todas las actividades del evento: desfiles callejeros, exhibiciones coreográficas, batallas y puestas en escena.	3	Día
24	Suministro de papelería: comprendido por: - 35 cheques simbólicos con la línea gráfica del evento de 80 cm de ancho por 40 cm de alto como parte de los estímulos del concurso. - Diseño y elaboración de 150 escarapelas para directores, jurados y personal logístico, - Elaboración de 50 diplomas a ful color en papel Kimberly para menciones de honor de las bandas del evento, diseño y elaboración de planillas.	1	Unidad
25	Garantizar el cumplimiento de los derechos de autor y conexos mediante la obtención y pago oportuno de los permisos correspondientes ante Sayco para el uso de obras musicales durante todas las actividades del evento, incluyendo desfiles callejeros, exhibiciones coreográficas, batallas, presentaciones artísticas y puestas en escena.	3	Día

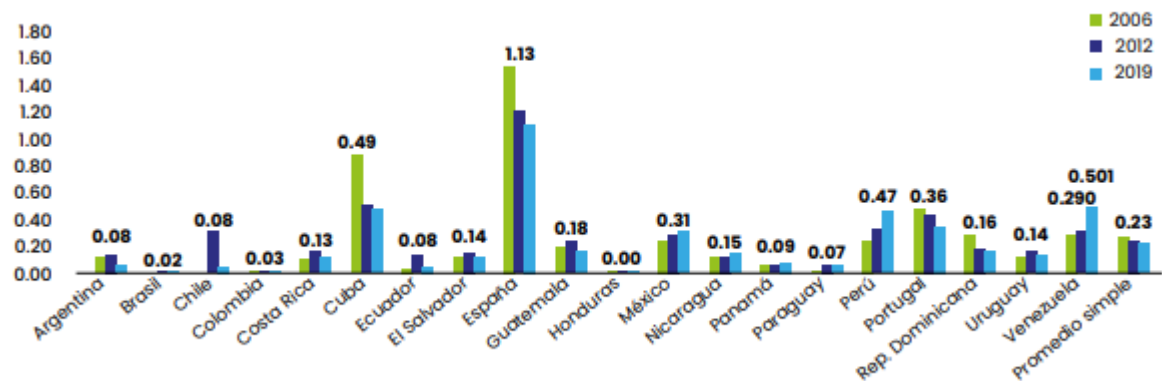
3. DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento.

De acuerdo con la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura, el presupuesto inicial de las administraciones locales en materia de cultura —transformado a valores futuros del año 2020— ha crecido durante los últimos años. En el año 2015 se observa un aumento importante en el presupuesto local, particularmente en la Región Caribe, debido a algunos descubrimientos arqueológicos, la producción y lanzamiento de material cinematográfico, la inclusión del vallenato en la lista de salvaguardia urgente por parte de la UNESCO, entre otros.

Así mismo, en el año 2020, el presupuesto inicial en el sector cultura decreció posiblemente como consecuencia de las afectaciones generadas por pandemia de COVID-19

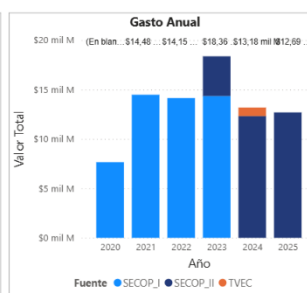
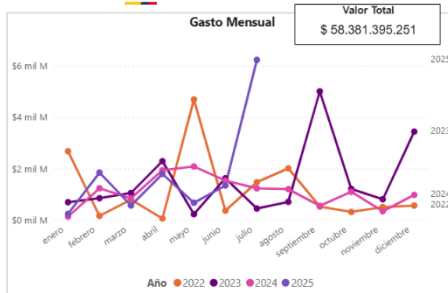
GRÁFICO 18. Gasto público en cultura a nivel de gobierno central en Iberoamérica



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha, firma: 01/01/2022 22/07/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

mariquita

☒ TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MARIQUITA

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

mariquita

☒ MUNICIPIO DE MARIQUITA

☒ TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE MARIQUITA

☒ TOLIMA-MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA...



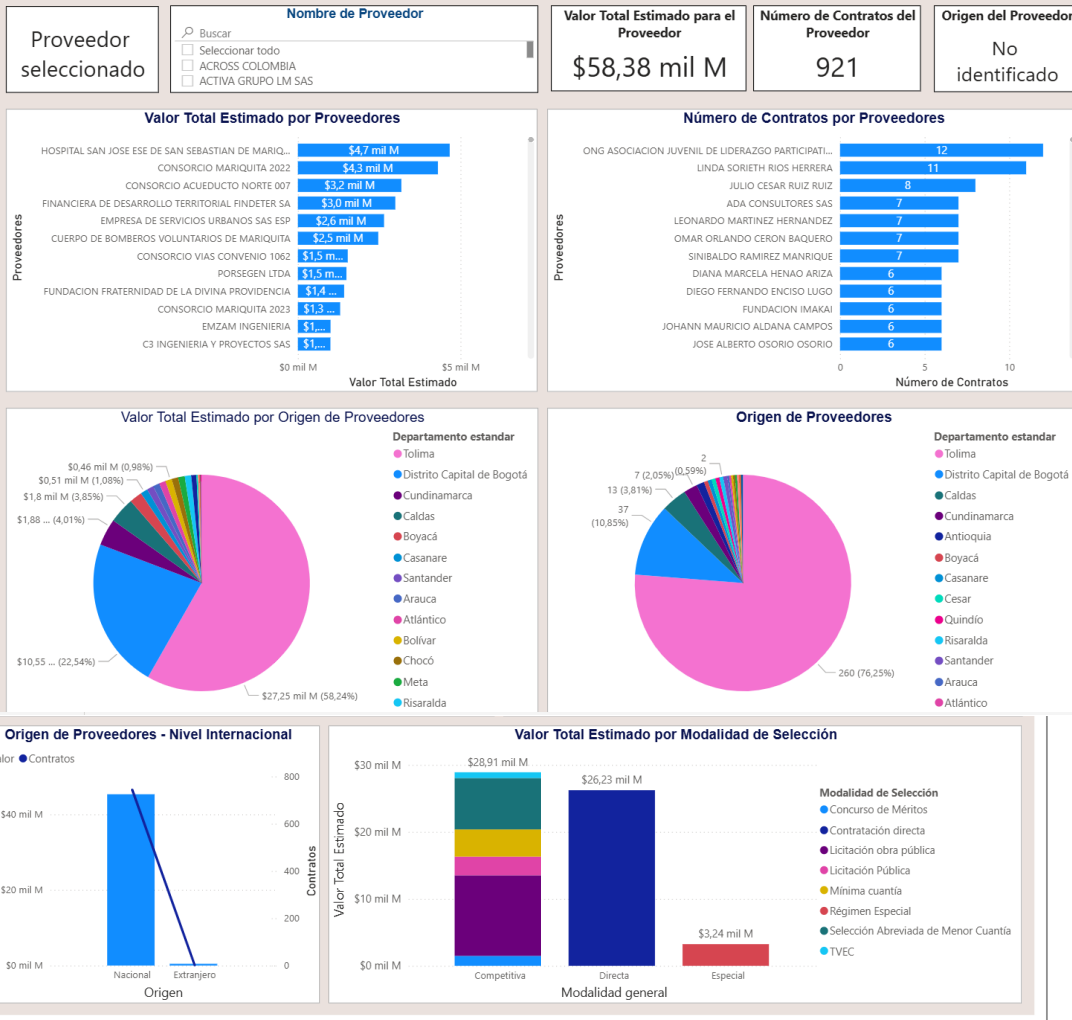
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN
DE MARIQUITA
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR

FR-GCM-017

Fecha Aprob: 16/02/2026

Versión
02

Página 18
de 48



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino

San Sebastián de Mariquita - Tolima

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 19 de 48

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar:

Buscar resultados (Buscar resultados por [Filtrando en Recientes](#))

[Borrar búsqueda](#) [Guardar búsqueda](#)

 Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
 COLOMBIA	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	SA-041-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR GASTRONÓMICO-COCINA DE GIGANTES EN SU TERCERA VERSIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Presentación de oferta	10/23/2023 9:25:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/26/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
 COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SG-SAM-014-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE SARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE JUVENTUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Manifestación de interés	Presentación de oferta	8/8/2023 4:56:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8/11/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
 COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SG-SAM-011-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE SARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE JUVENTUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Presentación de observaciones	7/13/2023 5:15:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8/1/2023 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

4. OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN
DE MARIQUITA
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR

FR-GCM-017

Fecha Aprob: 16/02/2026

Versión
02

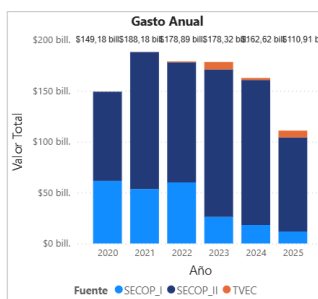
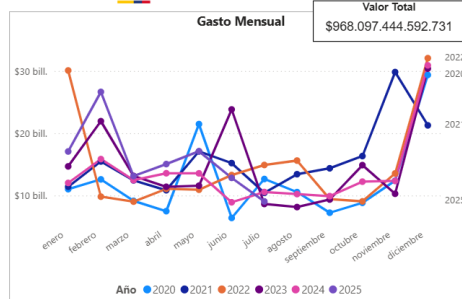
Página 20
de 48

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↶ Reiniciar



FILTROS:

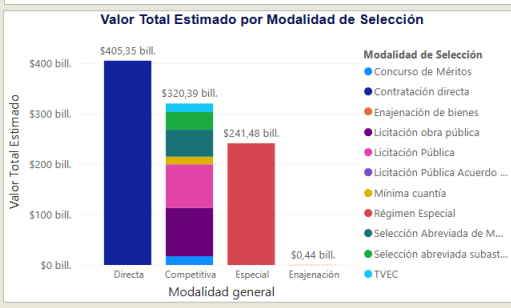
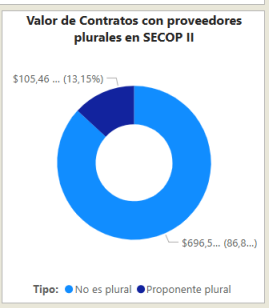
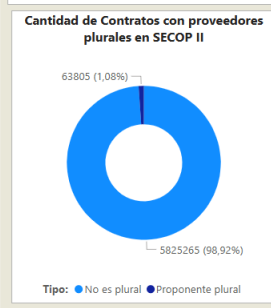
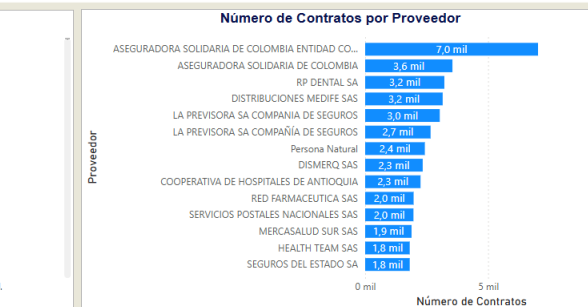
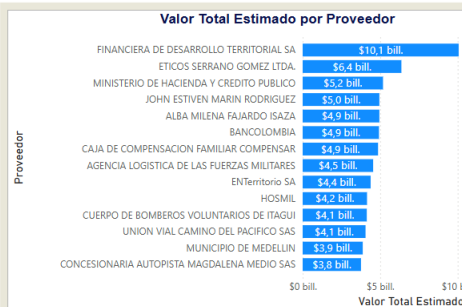
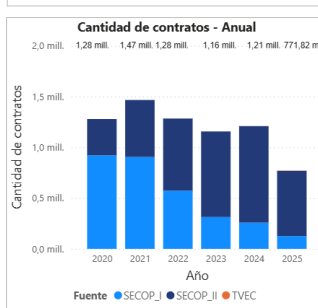
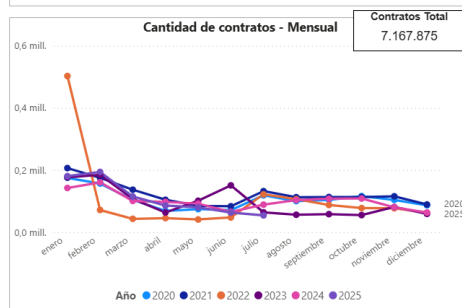
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 01/01/2020 22/07/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar:
☐ Seleccionar todo
☐ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
☐ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
☐ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
☐ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
☐ 14 - Materiales y Productos de Papel
☐ 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar:
☐ Seleccionar todo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II TVEC





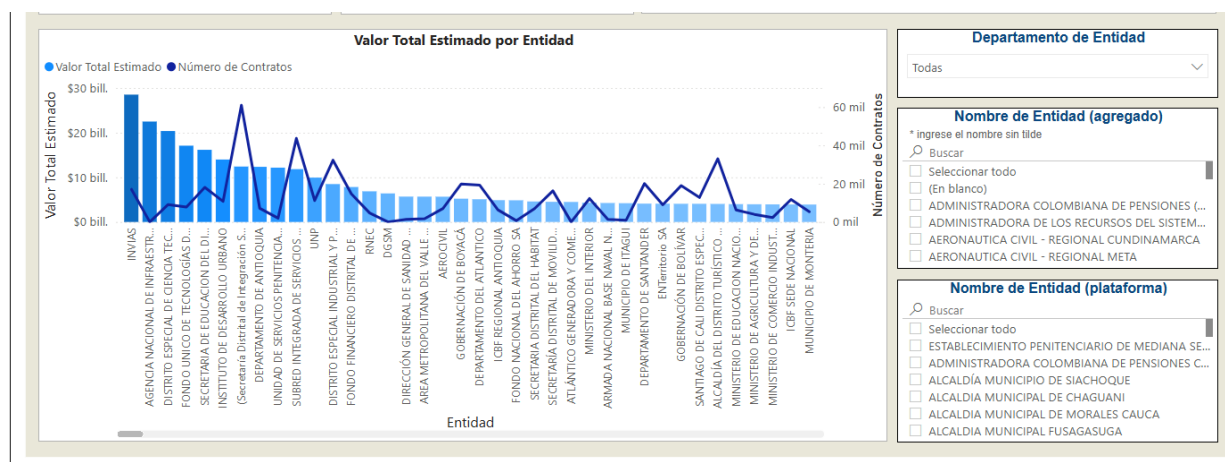
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN
DE MARIQUITA
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR

FR-GCM-017

Fecha Aprob: 16/02/2026

Versión
02

Página 21
de 48



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia							
1010 - Animales vivos	462	\$47.751.753.450	0,00%	643	\$79.535.799.648	0,01%	585 \$1
1011 - Productos para animales domésticos	204	\$9.422.725.492	0,00%	254	\$9.339.809.881	0,00%	150 \$3
1012 - Comida de animales	489	\$30.878.656.970	0,00%	602	\$22.807.241.474	0,00%	485 \$
1013 - Recipientes y hábitat para animales	25	\$598.697.292	0,00%	48	\$3.345.604.639	0,00%	36
1014 - Productos de talabartería y arreo	28	\$3.059.496.123	0,00%	14	\$771.829.749	0,00%	31
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	698	\$41.818.501.279	0,00%	708	\$172.155.366.398	0,02%	659 \$2
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	93	\$3.735.714.966	0,00%	157	\$46.798.434.901	0,00%	93
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	357	\$39.857.609.626	0,00%	386	\$43.906.384.658	0,00%	381 \$
1019 - Productos para el control de plagas	120	\$15.152.660.848	0,00%	137	\$10.781.900.944	0,00%	113
1020 - Rosales vivos	4	\$5.681.750	0,00%	2	\$4.000.000	0,00%	2
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	14	\$139.729.204	0,00%	12	\$206.308.112	0,00%	8
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	12	\$153.159.000	0,00%	23	\$322.294.279	0,00%	10
1023 - Crisantemos vivos							4
1024 - Claveles vivos	1	\$170.000	0,00%	2	\$4.815.500	0,00%	1
Total	1278777	\$149.177.597.359.510	15,41%	1466462	\$188.178.596.663.823	19,44%	1284054 \$178.8

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaec@colombiacompra.gov.co



Durante esta etapa el municipio aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación.

www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino

San Sebastián de Mariquita - Tolima

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 22 de 48

Dentro del proceso competitivo de selección se establece como criterios de ponderación, los siguientes:
Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, **EL MUNICIPIO**, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
a) Factor Económico	29.75 puntos
b) Aspecto Técnico (Calidad)	45 puntos
c) Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25 puntos
d) Experiencia adicional del proponente	10 puntos
e) Aporte de la ESAL (servicios sin costo para el Municipio)	15 puntos
TOTAL	100 puntos

El factor económico se pondera con 29,75 puntos, teniendo en cuenta que los valores unitarios de la ficha técnica corresponden a valores máximos y que el presupuesto oficial se encuentra estimado al detalle, por lo que la diferencia entre las ofertas económicas resulta reducida; en consecuencia, se asignan quince (15) puntos al aporte en especie de la ESAL, que representa un beneficio real y verificable para el certamen.

a) FACTOR CALIFICACIÓN ECONÓMICA:

La Entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 29.75 puntos: Las ofertas económicas serán evaluadas de acuerdo con el método de ponderación media geométrica a con presupuesto, la fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad se desarrolla de la siguiente manera:

(i) Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
-----------------------	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 23 de 48

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$GPO = (nv + n)\sqrt[nv + n]{PO^{nv} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 29,75 \times (1 - (GPO - Vi) / GPO) \quad \text{Para valores menores o iguales a GPO}$$

$$\text{Puntaje } i = 29,75 \times (1 - 2 (|GPO - Vi| / GPO)) \quad \text{Para valores mayores a GPO}$$

Donde,

GPO = Media geométrica

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 24 de 48

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

b) FACTOR DE TÉCNICO/CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 45 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Ofrecer sin ningún costo mejoras a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica del presente estudio previo. Se asignarán treinta (30) puntos al proponente que ofrezca mejoras en tres (3) o más ítems; veinte (20) puntos en dos (2) ítems; diez (10) puntos en un (1) ítem; y cero (0) puntos a quien no ofrezca mejoras. Las mejoras deberán ser verificables y no podrán modificar cantidades, calidades mínimas ni el valor del convenio.	30
Ofrecer sin ningún costo el uso de materiales amigables con el ambiente	15

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 25 de 48

PUNTAJE MAXIMO	45
-----------------------	-----------

Reglas para la asignación del puntaje técnico:

1. Se entiende por mejora el ofrecimiento, sin costo para el Municipio, de una condición superior a la mínima exigida en un ítem de la ficha técnica, que sea concreta, cuantificable y verificable durante la ejecución; por ejemplo: mayor cantidad de unidades del mismo ítem, mejores especificaciones de materiales o acabados en trofeos, placas y medallas, mayor gramaje o componentes adicionales en los refrigerios y raciones, cobertura del organismo de socorro y la ambulancia en horas adicionales a las programadas, o jurados con acreditación superior a la exigida. No se considerarán mejoras las manifestaciones genéricas de calidad, los ofrecimientos condicionados ni aquellos que modifiquen las cantidades mínimas, las calidades mínimas o el valor del convenio.
2. Cada mejora deberá indicarse en el formato de oferta técnica que hará parte de la invitación (Anexo 4 – Oferta técnica), identificando el número del ítem de la ficha técnica, la condición mínima exigida y la condición ofrecida. Solo se contará una (1) mejora por ítem; varias mejoras sobre un mismo ítem se computarán como una sola.
3. El ofrecimiento de materiales amigables con el ambiente se acreditará indicando en el formato de oferta técnica que hará parte de la invitación (Anexo 4 – Oferta técnica) los ítems de la ficha técnica en los que se utilizarán materiales reciclados, reciclables, biodegradables o con certificación ambiental (por ejemplo, empaques y cubiertos biodegradables en lugar de icopor y plástico, papel reciclado en la papelería, bases de madera certificada en trofeos y placas), con la descripción del material ofrecido. Se otorgarán los quince (15) puntos al proponente que ofrezca materiales amigables con el ambiente en al menos dos (2) ítems de la ficha técnica; en caso contrario se asignarán cero (0) puntos.
4. Las mejoras y los materiales ofrecidos quedarán incorporados al convenio como obligaciones a cargo de la ESAL, serán verificados por la supervisión y su incumplimiento dará lugar a las acciones contractuales correspondientes. Por tratarse de factores que otorgan puntaje, el ofrecimiento no será subsanable ni podrá completarse o modificarse con posterioridad al cierre del proceso.

c) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

El Municipio de San Sebastián de Mariquita otorgará máximo 0.25 puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 26 de 48

d) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 10)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante. Solo se tendrán en cuenta los contratos o convenios que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: (i) ser distintos de los dos (2) contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica; (ii) haber sido ejecutados en su totalidad y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso; (iii) tener por objeto o actividades la organización, promoción o realización de eventos culturales o de concursos o festivales de bandas musicales; y (iv) tener un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato o convenio y de su acta de liquidación (o de la certificación del contratante, en los términos de las reglas de acreditación de la experiencia) donde conste claramente el objeto, las actividades desarrolladas, el valor y el plazo de ejecución, y relacionarlos en el Anexo 3 – Relación de experiencia del proponente. Los contratos o convenios que no cumplan alguna de las condiciones señaladas no serán tenidos en cuenta para la asignación de este puntaje.

Ningún convenio adicional a la experiencia presentada	0 puntos
Un convenio adicional a la experiencia presentada	5 puntos
Más de un convenio adicional a la experiencia presentada	10 puntos

e) APOORTE DE LA ESAL – SERVICIOS SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO (PUNTAJE MÁXIMO 15)

Con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Municipio otorgará hasta quince (15) puntos a la ESAL que se comprometa a prestar, sin ningún costo para el Municipio y como parte de su aporte en especie al convenio de asociación, los siguientes servicios, que no hacen parte de los ítems mínimos de la ficha técnica, a razón de tres (3) puntos por cada uno:

SERVICIO OFRECIDO SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO	PUNTAJE
Sistema de sonido para todos los eventos programados del festival (desfiles, exhibiciones coreográficas, batallas, puestas en escena y ceremonias de premiación).	3 puntos
Presentador (maestro de ceremonias) para todos los eventos programados del festival.	3 puntos
Dos (2) talleres de fortalecimiento musical dirigidos a la banda sinfónica y a las bandas músico-marciales del municipio.	3 puntos
Diseño de la línea gráfica del evento y elaboración de las piezas gráficas (artes) alusivas al evento para trofeos, medallas y placas de reconocimiento.	3 puntos
Publicidad del evento en medios radiales, televisivos y digitales.	3 puntos
TOTAL	15 puntos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 27 de 48

1. Solo se asignará puntaje por los servicios ofrecidos en su integridad, esto es, para la totalidad de los eventos programados o de lo descrito en cada servicio. No se otorgará puntaje parcial.
2. Los servicios ofrecidos hacen parte del aporte en especie de la ESAL, deberán reflejarse en la carta de compromiso irrevocable de aporte (Formato No. 4) y quedarán incorporados al convenio de asociación como obligaciones a cargo de la ESAL, sin que generen costo alguno ni modifiquen el valor del convenio. Su cumplimiento será verificado por la supervisión y su incumplimiento dará lugar a las acciones contractuales correspondientes.
3. Por tratarse de un factor de ponderación, el Anexo 5 deberá presentarse con la propuesta y no podrá completarse, adicionarse ni modificarse con posterioridad al cierre del proceso (párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 28 de 48

persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 29 de 48

ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 30 de 48

	integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 31 de 48

	la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 32 de 48

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 33 de 48

	definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	(Columna de acreditación).
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 34 de 48

MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 35 de 48

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El **análisis de precios** es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estima en la suma **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$144.703.000)** la cual incluye el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

XXXIX FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA 'PRINCESA LUCHIMA'					
ESTÍMULOS ARTÍSTICOS EN EFECTIVO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VLR. UNIT	VLR. TOTAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 36 de 48

1	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Primer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad	\$5.000.000	\$15.000.000
2	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Segundo Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad	\$4.000.000	\$12.000.000
3	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Tercer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad	\$3.000.000	\$9.000.000
4	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Cuarto Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad	\$2.000.000	\$6.000.000
5	Garantizar la entrega de tres (3) estímulos artísticos para los ganadores del Quinto Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia Abierta.	3	Unidad	\$1.000.000	\$3.000.000
6	Garantizar la entrega de un (1) estímulo artístico para el ganador del Primer Puesto de la Modalidad Banda Militar de la Competencia Abierta	1	Unidad	\$1.500.000	\$1.500.000
7	Garantizar la entrega de un (1) estímulo artístico para el ganador del Segundo Puesto de la Modalidad Banda Militar de la Competencia Abierta	1	Unidad	\$1.000.000	\$1.000.000
8	Garantizar la entrega de un (1) estímulo artístico para el ganador del Tercer Puesto de la Modalidad Banda Militar de la Competencia Abierta	1	Unidad	\$500.000	\$500.000
9	Garantizar la entrega de cuatro (4) estímulos artísticos para los ganadores del Primer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia de Bandas Escolares.	4	Unidad	\$1.500.000	\$6.000.000
10	Garantizar la entrega de cuatro (4) estímulos artísticos para los ganadores del Segundo Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia de Bandas Escolares.	4	Unidad	\$1.000.000	\$4.000.000
11	Garantizar la entrega de cuatro (4) estímulos artísticos para los ganadores del Tercer Puesto en cada modalidad (Tradicional, Metales y Full Harmony) de la Competencia de Bandas Escolares.	4	Unidad	\$500.000	\$2.000.000
12	Garantizar la entrega de ocho (8) estímulos artísticos a los ganadores de cada una de las actividades especiales de la siguiente manera: Ganador de la Batalla de Tambores	8	Unidad	\$1.000.000	\$8.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 37 de 48

	Mayores. Ganador de la Batalla de Percusión. Ganador de Competencia de Color Guard. Mejor Banda del Evento. Mejor Banda de Recorrido en la Competencia Abierta: Militar, Tradicional, Bronces, Full Harmony.				
SUB-TOTAL					\$68.000.000
OTROS ESTÍMULOS ARTÍSTICOS TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VLR. UNIT	VLR. TOTAL
13	Garantizar la entrega del Trofeo especial denominado "Princesa Luchima" emblemático del concurso de bandas, para premiar los tres (3) primeros ganadores de cada modalidad y a los mejores grupos del evento. Competencia Escolar – Infantil Única 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Escolar – Modalidad Tradicional 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Escolar – Modalidad Bronces 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Escolar – Modalidad Full Harmony 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Militar 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Tradicional 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Competencia Abierta - Modalidad Metales 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce.	32	Unidad	\$210.500	\$6.736.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 38 de 48

	Competencia Abierta - Modalidad Full Harmony 1° Puesto: Princesa Luchima de Oro. 2° Puesto: Princesa Luchima de Plata. 3° Puesto: Princesa Luchima de Bronce. Campeón Batalla de Percusión: Princesa Luchima de Oro. Campeón Batalla de Tambores Mayores: Princesa Luchima de Oro. Campeón Competencia de Color Guard: Princesa Luchima de Oro. Mejor Banda del Evento: Gran Princesa Luchima Mejor Banda de Recorrido: Competencia Abierta – Modalidades Militar, Tradicional, Bronces y Full Harmony Princesa Luchima de Oro.				
14	Garantizar la entrega de diecinueve (19) trofeos para premiar 4° y 5° puesto de cada modalidad y mejores grupos del evento, con las siguientes especificaciones: de 1 columna con elevador, parte superior alusiva a la música, 35 cm de alto, base en madera con placa fotográfica a full color y resinado con diseño de la línea gráfica del evento. Competencia Escolar – Infantil Única 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Escolar – Modalidad Tradicional 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Escolar – Modalidad Bronces 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Escolar – Modalidad Full Harmony 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Militar 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Tradicional 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Metales 4° Puesto: Trofeo.	19	Unidad	\$63.200	\$1.200.800

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 39 de 48

	5° Puesto: Trofeo. Competencia Abierta - Modalidad Full Harmony 4° Puesto: Trofeo. 5° Puesto: Trofeo. Batalla de Percusión 2°. Puesto: Trofeo. Batalla de Tambores Mayores 2°. Puesto: Trofeo. Competencia de Color Guard 2° Puesto: Trofeo.				
15	Garantizar la entrega de setenta y cinco (75) Placas de Reconocimiento para exaltar la participación de 54 bandas, 6 jurados y 15 para premiar los mejores grupos de secciones y bandas destacadas de cada modalidad del evento, en retablo de madera tipo escritorio, 18 cm de alto x 12 de ancho, con placa fotograbada en aluminio a full color y resinado con diseño de la línea gráfica del evento, distribuidos de la siguiente manera: Competencia Abierta - Modalidad Tradicional Mejor Grupo de Vientos. Mejor Grupo de Percusión. Mejor Efecto Visual. Mejor Efecto General. Mejor Color Guard. Competencia Abierta - Modalidad Bronces Mejor Grupo de Vientos. Mejor Grupo de Percusión. Mejor Efecto Visual. Mejor Efecto General. Mejor Color Guard. Competencia Abierta - Modalidad Full Harmony Mejor Grupo de Vientos. Mejor Grupo de Percusión. Mejor Efecto Visual. Mejor Efecto General. Mejor Color Guard.	75	Unidad	\$52.700	\$3.952.500
16	Garantizar la entrega de cinco (5) condecoraciones denominadas "Llaves de la Ciudad" para participantes internacionales del evento, según las necesidades protocolarias definidas por la organización. Llave color oro de	5	Unidad	\$260.200	\$1.301.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 40 de 48

	20 cm. Base de MDF con recubrimiento de PVC acabado en cedro de 26.5x34 cm. Fondo de aluminio dorado brillante de 20x17.5 cm. Impresión a color en aluminio dorado satinado de 17.5x15 cm.				
17	Medallas metálicas fabricadas a base de zamak, para premiar a los ganadores de la Batalla de Percusión, Batalla de Tambores Mayores y Competencia de Color Guard, troqueladas en colores oro y plata, de 5 cm de ancho, logo institucional con leyenda en fotograbado full color de un lado, diseño de la línea gráfica del evento full color por el otro lado y cordón. Batalla de Percusión 1er. Puesto: 15 Medallas de Oro. 2º Puesto: 15 Medallas de Plata. Batalla de Tambores Mayores 1er. Puesto: 4 Medallas de Oro. 2º Puesto: 4 Medallas de Plata. Competencia de Color Guard 1er. Puesto: 25 Medallas de Oro. 2º Puesto: 25 Medallas de Plata.	88	Unidad	\$7.300	\$642.400
SUB-TOTAL					\$13.832.700
HONORARIOS - JURADOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VLR. UNIT	VLR. TOTAL
18	Garantizar el servicio de seis (6) jurados, transporte desde su ciudad de origen a San Sebastián de Mariquita, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de su labor, con el siguiente perfil: Jurado 1 – Efecto Visual Salida Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Acreditación de una asociación de jueces internacional y conocimiento del sistema único internacional de juzgamiento. Evalúa el nivel de logro de todos los elementos visuales presentes en el momento de salida. Inspecciona la uniformidad y limpieza en uniformes e instrumentos, el orden cerrado de las agrupaciones, la disciplina y la puntualidad. Jurado 2 – Efecto Visual Recorrido Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Acreditación de una asociación de jueces	6	Unidad	\$3.414.600	\$20.487.600

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 41 de 48

internacional y conocimiento del sistema único internacional de juzgamiento. Evalúa el nivel de logro de todos los elementos visuales presentes en el desplazamiento de la banda en el desfile. inspecciona la uniformidad y secuencia en el paso y movimientos de la agrupación, alineación, cubierto y revisión de la métrica rítmica en cada interpretación. Jurado 3 – Ensamble Musical Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Evalúa el nivel de logro de todos los elementos musicales, los vientos, la percusión y los equipos electrónicos, contribuye al éxito de la propuesta musical. se reconoce el nivel de complejidad de lo que se está interpretando y se da crédito a la manera de presentar el programa. Jurado 4 – Ensamble Visual Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Evalúa la habilidad del equipo de diseño en el proceso de composición del programa, las habilidades generales de los integrantes mediante el desempeño, lo que permite medir sus destrezas para interpretar o asumir las responsabilidades asignadas, no solo en el componente visual, sino también en su combinación con las responsabilidades musicales. Jurado 5 – Efecto General Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Evalúa la efectividad del programa y de los integrantes, se tiene en cuenta la habilidad de conservar una conexión con el público mediante la combinación de los componentes de música y de diseño visual, lo que contribuye a la generación del efecto. Jurado 6- Asistente – Presidente de Mesa Músico con más de 20 años de experiencia en el campo de las bandas de marcha. Puente de comunicación entre los jurados de campo y los directores de las bandas, es la persona encargada de conducir las batallas de Percusión y Tambores Mayores y el campeonato de Color Guard.				
SUB-TOTAL				\$20.487.600

ALIMENTACIÓN - HIDRATACIÓN - REFRIGERIOS –

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 42 de 48

CUERPOS DE SOCORRO - ADECUACIÓN DE ESPACIOS - PAPELERIA					
19	Servicio de catering: refrigerios que contengan un (1) ponqué de 60 gr empackado en bolsa plástica individual y jugo industrializado de 250 ml en empaque tetra pack, para los integrantes de las bandas participantes en el evento, personal logístico y organismos de socorro.	3.800	Unidad	\$6.400	\$24.320.000
20	Servicio de catering: suministro de agua en bolsa de 300 ml, para hidratar a los integrantes de las bandas participantes en el evento, personal logístico y organismos de socorro, durante los desfiles.	5.000	Unidad	\$500	\$2.500.000
21	Servicio de catering: suministro de almuerzos y cenas, para personal administrativo y logístico del evento y organismos de socorro, mediante servicio de catering con entrega en sitio, en empaque de icopor y cubiertos desechables: - Almuerzos compuestos por: Sopa 240 CC, arroz (30 gr) carnes: res, cerdo o pollo (125 gr), harina (40 gr) y verdura (120 gr), jugo industrializado en empaque tetra pack (250 ml); valor nutricional entre 800 y 1.000 calorías por ración. - Cenas compuestas por: Arroz (30 gr) carnes: res, cerdo o pollo (125 gr), harina (40 gr) y verdura (120 gr). Jugo industrializado en empaque tetra pack (250 ml); valor nutricional entre 800 y 1.000 calorías por ración. - Condiciones de prestación del servicio: cada ración deberá ser preparada, empackada individualmente, conservada y transportada hasta los distintos frentes de trabajo en que se encuentre distribuido el personal (tarima principal, recorridos y puntos de desfile, escenarios de competencia, puntos de control, coordinación general y zonas de alojamiento temporal de las delegaciones), mediante entregas fraccionadas y en horarios escalonados a lo largo de la jornada, incluidas las jornadas nocturnas y de fin de semana, conforme a la programación que apruebe la supervisión, de manera que la operación del certamen no se interrumpa y el personal pueda ser relevado por turnos. - El alimento deberá entregarse en condiciones térmicas adecuadas, conservando la temperatura de servicio propia de cada preparación y sin ruptura de la cadena de frío o de calor entre la producción y el consumo. Para ello el servicio incluye empaque de retención térmica, recipientes	100	Unidad	\$26.000	\$2.600.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 43 de 48

	y contenedores isotérmicos, transporte acondicionado, personal manipulador de alimentos debidamente certificado y controles de inocuidad, entrega y recibido en cada punto de distribución, en cumplimiento de los requisitos sanitarios de preparación, conservación y transporte de alimentos preparados previstos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. - El valor unitario de la ración incluye los costos de preparación y manipulación, mano de obra, empaque individual, cubiertos desechables, bebida, transporte, disposición de residuos, impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la prestación integral del servicio.				
22	Adecuación de espacios entregados en préstamo a la organización, para hospedaje y estadía de las bandas (Instituciones Educativas): aseo, vigilancia, adecuaciones logísticas, organización de duchas, etc.	4	Unidad	\$1.350.000	\$5.400.000
23	Garantizar la presencia de un organismo de socorro y acompañamiento de una ambulancia con su tripulación, durante todas las actividades del evento: desfiles callejeros, exhibiciones coreográficas, batallas y puestas en escena.	3	Día	\$1.100.000	\$3.300.000
24	Suministro de papelería: comprendido por: - 35 cheques simbólicos con la línea gráfica del evento de 80 cm de ancho por 40 cm de alto como parte de los estímulos del concurso. - Diseño y elaboración de 150 escarapelas para directores, jurados y personal logístico, - Elaboración de 50 diplomas a ful color en papel Kimberly para menciones de honor de las bandas del evento, diseño y elaboración de planillas.	1	Unidad	\$1.636.350	\$1.636.350
25	Garantizar el cumplimiento de los derechos de autor y conexos mediante la obtención y pago oportuno de los permisos correspondientes ante Sayco para el uso de obras musicales durante todas las actividades del evento, incluyendo desfiles callejeros, exhibiciones coreográficas, batallas, presentaciones artísticas y puestas en escena.	3	Día	\$875.450	\$2.626.350
SUB-TOTAL					\$ 42.382.700
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 144.703.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 44 de 48

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 45 de 48

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles para mitigar	P / I / Val. después del tratamiento	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de realizar el evento en las fechas fijadas (10, 11 y 12 de octubre de 2026) por hechos ajenos a las partes: alteración del orden público, calamidad pública, emergencia sanitaria o decisiones de autoridad.	Reprogramación o cancelación del certamen; pérdida de recursos ya invertidos; incumplimiento de las condiciones del proyecto aprobado por el Ministerio.	2	4	6	Alto	Municipio y ESAL (compartido)	Suspensión del convenio por mutuo acuerdo y reprogramación de fechas dentro del plazo de ejecución y de la vigencia de la Resolución 0271 de 2026; coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo; comunicación oportuna al Ministerio.	1 / 4 / 5 (Medio)	Sí	Supervisor / Oficina de Cultura y Turismo	Seguimiento a alertas de las autoridades; permanente desde la firma hasta el cierre del evento.
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Lluvias o condiciones climáticas adversas durante los desfiles, exhibiciones, batallas y presentaciones al aire libre.	Interrupción o retraso de la programación; deterioro de instrumentos, trofeos y elementos; afectación de participantes y público.	3	2	5	Medio	ESAL	Plan de contingencia con ajuste de horarios y recorridos, escenarios cubiertos alternos y protección de elementos; programación flexible aprobada por la supervisión.	2 / 2 / 4 (Bajo)	Sí	ESAL	Revisión del plan de contingencia antes del evento y seguimiento diario durante los tres días.
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	No legalización oportuna del apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Resolución 0271 de 2026) o desembolso tardío del 80 % o del 20 % del aporte ministerial.	Retraso en la disponibilidad de recursos; necesidad de que la ESAL financie temporalmente la operación; riesgo de pérdida del apoyo.	2	3	5	Medio	Municipio	Legalización del apoyo antes de la suscripción del convenio; consolidación de la documentación exigida por el Programa Nacional de Concertación Cultural; desembolsos del aporte municipal no condicionados al giro del Ministerio; exigencia de indicadores financieros a la ESAL.	1 / 3 / 4 (Bajo)	Sí	Oficina de Cultura y Turismo / Secretaría de Hacienda	Verificación del estado de legalización y giros; mensual y antes de cada desembolso.
4	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Ejecución del apoyo ministerial en actividades no elegibles o doble financiación de un mismo gasto con recursos del Ministerio y del Municipio.	Reintegro de recursos al Ministerio; glosas en el informe final; responsabilidad fiscal.	2	3	5	Medio	ESAL	Presupuesto por fuentes aprobado por la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio; comprobantes de gasto identificados por fuente; informe final con ejecución por fuentes; obligación de reintegro de recursos no soportados.	1 / 3 / 4 (Bajo)	Sí	ESAL / Supervisor	Revisión de soportes por fuente en cada informe; mensual y al cierre.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los seis (6) jurados con el perfil exigido (más de 20 años de experiencia y acreditación internacional) o existencia de conflictos de interés con las bandas participantes.	Juzgamiento sin la idoneidad e imparcialidad requeridas; reclamaciones de las bandas; afectación de la credibilidad del certamen.	2	4	6	Alto	ESAL	Acreditación de la contratación de los jurados con sus hojas de vida y certificaciones como requisito para la suscripción del acta de inicio; lista de jurados suplentes; declaración escrita de ausencia de conflicto de interés de cada jurado.	1 / 4 / 5 (Medio)	Sí	ESAL	Verificación de perfiles y suplentes por la supervisión; antes del acta de inicio y una semana antes del evento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 46 de 48

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles para mitigar	P / I / Val. después del tratamiento	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o entrega tardía por parte de los proveedores de la ESAL de los trofeos, medallas, placas, condecoraciones, cheques simbólicos, escarapelas y diplomas.	Imposibilidad de premiar a los ganadores en la ceremonia; afectación de la imagen institucional; incumplimiento de la ficha técnica.	2	3	5	Medio	ESAL	Contratación anticipada de proveedores; presentación de muestras o artes de los elementos a la supervisión antes de su fabricación; garantía de cumplimiento y de calidad de los bienes.	1 / 3 / 4 (Bajo)	Sí	ESAL	Verificación de muestras y de existencias por la supervisión; quince (15) días y tres (3) días antes del evento.
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en el servicio de alimentación, refrigerios e hidratación: cantidades insuficientes, incumplimiento de las condiciones de inocuidad (Resolución 2674 de 2013), intoxicaciones o ruptura de la cadena de frío.	Afectación de la salud de integrantes de bandas, personal logístico y organismos de socorro; reclamaciones; incumplimiento de la ficha técnica.	2	4	6	Alto	ESAL	Proveedor con concepto sanitario vigente y manipuladores certificados; planillas de entrega y recibido por punto; controles de temperatura y empaque; garantía de calidad del servicio.	1 / 4 / 5 (Medio)	Sí	ESAL	Control de planillas y condiciones sanitarias por la supervisión; diario durante el evento.
8	Específico	Externo	Ejecución	Social / Operacional	Accidentes, emergencias médicas o alteraciones del orden público en las aglomeraciones, desfiles callejeros y cierres de vía; ausencia o llegada tardía del organismo de socorro y de la ambulancia.	Lesiones o daños a participantes, público o terceros; responsabilidad civil extracontractual; suspensión de la actividad.	2	5	7	Alto	ESAL (con articulación del Municipio)	Autorización de aglomeraciones y plan de emergencias y contingencias aprobado (Ley 1801 de 2016); Puesto de Mando Unificado; presencia permanente del organismo de socorro y la ambulancia durante los tres días; coordinación con Policía y autoridad de tránsito; garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV.	1 / 5 / 6 (Alto)	Sí	ESAL / Supervisor / Secretaría de Gobierno	Verificación de permisos y plan de emergencias antes del inicio; presencia del organismo de socorro verificada diariamente.
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No obtención oportuna de la licencia de derechos de autor (SAYCO), de la autorización de cierre de vías y uso del espacio público o de los permisos de uso de escenarios y espacios de alojamiento.	Sanciones, suspensión de actividades o imposibilidad de usar los escenarios y recorridos previstos.	2	3	5	Medio	ESAL	Trámite anticipado de licencias y permisos; acreditación ante el supervisor antes del inicio de las actividades correspondientes; costos incluidos en el valor del convenio.	1 / 3 / 4 (Bajo)	Sí	ESAL	Verificación documental por la supervisión; antes del inicio del evento.
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro o daños en las instituciones educativas y demás espacios entregados en préstamo para el alojamiento de las bandas; deficiencias en aseo, vigilancia y duchas.	Reclamaciones de las instituciones; costos de reparación; afectación de las delegaciones.	2	2	4	Bajo	ESAL	Actas de entrega y recibo de cada espacio con registro fotográfico; aseo y vigilancia permanentes; reparación de daños a cargo de la ESAL.	1 / 2 / 3 (Bajo)	No	ESAL	Actas de entrega y recibo; al inicio y al final del uso de cada espacio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 47 de 48

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles para mitigar	P / I / Val. después del tratamiento	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y periodicidad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por la ESAL o por sus subcontratistas para la ejecución del convenio.	Reclamaciones laborales contra la ESAL o el Municipio; sanciones; retención del desembolso.	2	3	5	Medio	ESAL	Certificación de pago de aportes como requisito del desembolso único (art. 50 Ley 789 de 2002); amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; publicación de subcontratos en el SECOP.	1 / 3 / 4 (Bajo)	Sí	ESAL / Supervisor	Verificación de planillas de aportes; con el informe final y antes del desembolso.
12	Específico	Interno	Ejecución y liquidación	Operacional	Rendición de cuentas deficiente: informe final incompleto, soportes insuficientes o inconsistentes frente a lo exigido por el Municipio y por el Ministerio.	Imposibilidad de aprobar el desembolso único y de legalizar el 20 % del apoyo ministerial; demoras en la liquidación; reintegros.	3	3	6	Alto	ESAL	Definición desde el acta de inicio del contenido del informe y de los soportes (planillas, actas, registros fotográficos y audiovisuales, comprobantes); desembolso único condicionado a la aprobación del informe final; obligación de reintegro.	2 / 3 / 5 (Medio)	Sí	ESAL / Supervisor	Revisión de avances del informe; a la mitad de la ejecución y al cierre del evento.
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los precios de mercado de los bienes y servicios de la ficha técnica entre la presentación de la propuesta y su ejecución.	Mayores costos para la ESAL; presión para reducir cantidades o calidades.	2	2	4	Bajo	ESAL	Los valores ofertados son fijos e incluyen todos los costos e impuestos; la ESAL debe respetar las cantidades y calidades mínimas de la ficha técnica; verificación de precios en el estudio del sector.	1 / 2 / 3 (Bajo)	No	ESAL	Verificación de cantidades y calidades entregadas; durante el evento y en el informe final.
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de bandas o cancelación de delegaciones nacionales o internacionales inscritas.	Disminución del alcance del certamen; ajuste de la programación y de las modalidades de competencia.	2	3	5	Medio	ESAL (con apoyo del Municipio)	Convocatoria anticipada y confirmación escrita de inscripciones; comunicación permanente con las delegaciones; ajuste de la programación aprobado por la supervisión sin alterar el objeto.	1 / 3 / 4 (Bajo)	Sí	ESAL / Oficina de Cultura y Turismo	Reporte de inscripciones confirmadas; semanal desde la firma hasta el evento.
15	General	Interno	Selección	Económico	Presentación de una propuesta económica artificialmente baja que no permita garantizar la correcta ejecución del convenio.	Incumplimiento en la ejecución; declaratoria de desierto o rechazo de la oferta.	2	2	4	Bajo	Municipio	Aplicación del procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía de Colombia Compra Eficiente para ofertas artificialmente bajas.	1 / 2 / 3 (Bajo)	No	Comité evaluador	Verificación en la evaluación de las propuestas; etapa de selección.

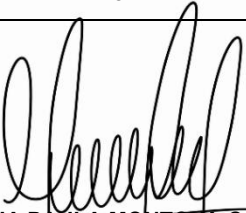
Escala de valoración (Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente): Probabilidad (P) de 1 (raro) a 5 (casi cierto); Impacto (I) de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico); Valoración = P + I. Categoría: 2 a 4 riesgo bajo; 5 riesgo medio; 6 y 7 riesgo alto; 8 a 10 riesgo extremo. Etapas: selección, ejecución y liquidación. La ESAL, con la presentación de la propuesta, acepta la asignación de riesgos aquí prevista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión 02	Página 48 de 48

3. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	Si	SI	SI (2)	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	SI	SI(2)	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	SI	SI(2)	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
EEUU		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triangulo del Norte	Salvador	No	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	NO
CAN		Si	Si	No	Si


MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO
JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO
SUPERVISORA

Proyectado por: Maria Paula Montoya Garrido/ Oficina de cultura y turismo
 Revisado por: A & E SAS / Asesoría Jurídica Externa
 Aprobado por: Natalia Isabel Lerma / Jefe de Contratación